



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
18 MAR 2020	
Recibido.....	Hs. 1530
Exp. N°.....	C.D. 37830

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**“PROGRAMA PROVINCIAL DE PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE
PAÑALES PARA PREMATUROS Y RECIÉN NACIDOS”**

ARTÍCULO 1: El presente proyecto de ley tiene por objeto garantizar la provisión y distribución gratuita de pañales descartables para prematuros y recién nacidos en todos los efectores públicos y centros de atención primaria de la salud de la Provincia de Santa Fe desde el nacimiento y hasta el primer año de edad.

ARTÍCULO 2: El plazo mencionado en el artículo anterior se extenderá hasta los cuatro años de edad en caso de niños que presenten patologías neurológicas donde se dificulte el control de esfínteres.

ARTÍCULO 3: Todos los prematuros y recién nacidos que nacieran en un efector público ubicado dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe tienen derecho al acceso integral a pañales descartables desde su nacimiento hasta el primer año de edad, con la salvedad prevista en el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 4: Establézcase la obligatoriedad de provisión y distribución de pañales descartables para prematuros y recién nacidos en todos los efectores públicos y centros de atención primaria de la salud existentes en el territorio de la Provincia de Santa Fe a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 5: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, la cual tendrá entre sus funciones:

- 1) Garantizar la provisión y distribución de los productos mencionados en los efectores públicos y centros de atención primaria de la salud.
- 2) Asegurar el suministro y la circulación efectiva, gratuita e irrestricta de tales productos en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe.



3) Generar conciencia en la sociedad santafesina a través de campañas educativas y publicitarias específicas sobre la necesidad e importancia de contar con estos productos al momento del nacimiento y hasta el primer año de vida o hasta los cuatro años de vida en caso de niños que presenten patologías neurológicas donde se dificulte el control de esfínteres.

ARTÍCULO 6: La autoridad de aplicación adoptará las medidas necesarias para dar adecuado cumplimiento a la presente ley pudiendo ampliar la nómina de reparticiones públicas, establecimientos, instituciones u organismos en los que se realizará la provisión y distribución de pañales descartables para prematuros y recién nacidos.

ARTÍCULO 7: La autoridad de aplicación deberá fomentar la transición de los tipos de pañales descartables para prematuros y recién nacidos hacia otros de tipo más sustentable.

ARTÍCULO 8: La presente ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 9: De forma.


Dra. NATALIA ARMAS BELAVI
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

Los pañales descartables son productos de primera necesidad para familias con niños pequeños.

Sabido es que todo recién nacido prematuro o a término, uno de los primeros productos que va a necesitar serán los pañales desde el momento de su nacimiento hasta el primer año de edad, plazo que según la ciencia médica, comienza a iniciar su proceso madurativo para controlar esfínteres, extendiéndose este plazo para aquellos niños que presenten patologías neurológicas donde se dificulte el control de esfínteres.

Con sólo visitar un supermercado se puede observar el costo de los mismos el cual varía según marca y etapa de desarrollo en la que se encuentre el bebé.

Según un estudio publicado por el INDEC el 31/03/2019 la higiene del bebé puede ser muy costosa, de acuerdo al aumento inflacionario. En este




sentido, el paquete de 10 unidades que mide el INDEC alcanzó un precio promedio de \$85,75 en febrero frente a los \$79,25 que costaba en diciembre último. El incremento fue de 7,3% en enero y de 0,8% en el segundo mes, precios que a esta altura del año en curso han aumentado notablemente.

Así, si el uso de estos productos resulta costoso para aquellas familias que poseen ingresos suficientes para solventar el gasto, más lo es para las que se encuentran en contexto de vulnerabilidad, a las que este proyecto de ley pretende resguardar y asegurar la provisión y distribución de pañales descartables para prematuros y recién nacidos dado que no tienen fácil acceso a la compra de los mismos.

En definitiva, este beneficio complementa el apoyo a las familias más vulnerables, las cuales se encuentran establecidas como una prioridad para el gobierno.

Por todo lo expuesto es que se solicita se acompañe la presente iniciativa para que este proyecto se convierta en ley.


Dra. NATALIA ARMAS BELAV
Diputada Provincial